

RESOLUCIÓN N° 256/2024

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA BECARIA SRA. DIANA LETICIA SANABRIA MARTÍNEZ PARA CURSAR EL DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN; BECA ACADÉMICA ADJUDICADA EN EL MARCO DE INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN POSGRADOS NACIONALES, PRIMERA CONVOCATORIA, DEL PROCIENCIA II.

Asunción, 28 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución CONACYT N° 465, de fecha 30 de agosto de 2023 *“Por la cual se aprueba la Guía de Bases y Condiciones, la proforma de contrato y el lanzamiento de la primera convocatoria de Incentivos para la Formación de Investigadores en Posgrados Nacionales, correspondiente al Componente II – “Fortalecimiento del capital humano para la I+D”, en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – PROCIENCIA II”*.

La Resolución CONACYT N° 674 de fecha 15 de diciembre de 2023 *“Por la cual se aprueba la adjudicación de becas para el Doctorado en Ciencias Biomédicas, del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, en el marco del instrumento Incentivos para la Formación de Investigadores en Posgrados Nacionales, del Programa PROCIENCIA II”*.

La nota con fecha 09 de abril de 2024, mediante la cual, la becaria Diana Leticia Sanabria Martínez, con C.I. N° 3.184.284, presenta su renuncia a la beca académica (Contrato N° 04/2023 – BCAS01-2) y se compromete a la devolución de los fondos transferidos.

El informe técnico del Componente II – PROCIENCIA, de fecha 22 de abril de 2024, en el cual se presenta el análisis de la nota de renuncia presentada por la becaria Diana Leticia Sanabria Martínez.

El informe administrativo de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF), de fecha 16 de mayo de 2024, en el cual se confirma el monto transferido a la becaria.

La Resolución CONACYT N° 89 de fecha 18 de marzo de 2024 *“Por la cual se aprueba el procedimiento de inhabilitación y devolución de fondos para beneficiarios del incentivo para la formación de investigadores en postgrados nacionales del CONACYT”*.

El Dictamen de Asesoría Legal N° 43/2024, de fecha 27 de mayo de 2024, mediante el cual se recomienda formalizar la renuncia a la beca académica mediante un acto administrativo/resolución.

El Acuerdo Administrativo para la regularización de obligaciones del Contrato N° 04/2023, celebrado entre la becaria Diana Leticia Sanabria Martínez y el CONACYT, mediante el cual se detalla los términos para la devolución de los fondos transferidos a la becaria.

Elaborado por:	Verificado por:	Abg. María Melina Anosta Asesoría Legal CONACYT	SUM24-648
----------------	-----------------	---	-----------

RESOLUCIÓN N° 256 /2024

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA BECARIA SRA. DIANA LETICIA SANABRIA MARTÍNEZ PARA CURSAR EL DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN; BECA ACADÉMICA ADJUDICADA EN EL MARCO DE INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN POSGRADOS NACIONALES, PRIMERA CONVOCATORIA, DEL PROCIENCIA II.

El Decreto N° 636, de fecha 2 de noviembre de 2023 "Por el cual se nombra al Señor Benjamín Barán, como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA, RESUELVE:

Art. 1º ACEPTAR la renuncia de la becaria Sra. Diana Leticia Sanabria Martínez, para cursar el Doctorado en Ciencias Biomédicas del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción; Beca Académica Adjudicada en el Marco de Incentivos para la Formación de investigadores en Posgrados Nacionales, Primera Convocatoria, del PROCIENCIA II.

Art. 2º CANCELAR el incentivo correspondiente, según el siguiente detalle:

Nº	Código	Nro. de cédula identidad	Nombre y apellido	Tipo de beca	Monto beca en guaraníes
1	BCAS01-2	3.184.284	Diana Leticia Sanabria Martínez	Beca académica	53.000.000.-

Art. 3º SOLICITAR a la señora Diana Leticia Sanabria Martínez la devolución de los fondos transferidos, que hasta la fecha ascienden a ₡ 8.000.000 (guaraníes ocho millones), en la cuenta corriente en guaraníes N°000-00-9281074, del Banco Nacional de Fomento, a nombre de PCIA.RCA-CONACYT-PROCIENCIA II.

Art. 4º CONCEDER a la becaria renunciante un plazo para la devolución, no mayor que 30 (treinta) días, a partir de la emisión de la presente resolución.

Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

		Nº
Elaborado por:	Verificado por:	SUME24-648